



AVISO DE ADJUDICACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Fecha: 1 de febrero de 2022

País: Panamá

Descripción de la consultoría: Levantamiento, diseño y especificación de las mejoras al sistema eléctrico existente en el centro de INADEH Changuinola, Bocas del Toro.

Nombre del proyecto: Fortalecimiento del INADEH para la Gestión Integral y Sostenible del Programa de Formación Profesional

Proyecto: PS102796

Período de asignación/servicios: sesenta y cinco (65) días

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **4920 PAN 2022- Levantamiento, diseño y especificación de las mejoras al sistema eléctrico existente en el centro de INADEH Changuinola, Bocas del Toro.**

Su propuesta debe ser enviada a más tardar el [día 15 de febrero de 2022, hasta las 3:00 p.m. \(GMT -5\), hora de la República de Panamá](#). No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: No. 4920 PAN 2022

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día 8 de febrero de 2022, hasta las 3:00 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, la misma será publicada en el sitio web de Procurement Notice identificada con el número de proceso **4920 PAN 2022**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

Se agradece confirmar recibo/revisión de este aviso enviando un correo electrónico a adquisiciones.pa@undp.org, en el que indique si tiene intención de presentar una Oferta o no. También puede utilizar la función "Accept Invitation" (Aceptar invitación) en el sistema eTendering cuando. Esto le permitirá recibir las modificaciones o actualizaciones que se hagan al proceso.

1. ANTECEDENTES

Consulte Anexo 1 – Términos de Referencia, TdR.

2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LA LABOR ANALÍTICA PROPUESTA

Consulte el Anexo 1 - Términos de Referencia, TdR

3. REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA Y APTITUDES

Consulte el Anexo 1 - Términos de Referencia, TdR

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE AL ENVIAR LAS PROPUESTAS.

Los consultores interesados deben enviar los siguientes documentos o información para demostrar sus aptitudes:

1. Propuesta (**Ver Anexo 2**)

i) Explicar por qué son los más aptos para el trabajo.

(ii) Proporcionar una breve metodología y cronograma sobre cómo abordarán y llevarán a cabo el trabajo, la cual será valorada de la siguiente manera:

- Pobre:...(poco documentada)
- Bueno: (algunos argumentos válidos)
- Excelente:...(demuestra capacidad, validez y bien documentada)

2. Propuesta Financiera Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.

3. Carta de Interés y disponibilidad: La misma deberá estar debidamente presentada para la Confirmación de interés y disponibilidad utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace

debidamente firmada (**Anexo 2**). Incluyendo el desglose costos que respaldan el precio final por todo incluido.

4. CV (hoja de Vida), deberá incluir la información referente a Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral. En la Hoja de Vida se debe incluir la información de contacto del consultor, detalle de las experiencias que cumplen con el criterio (indicar mes/año de inicio y fin de cada experiencia), referencias profesionales, nivel de inglés y español (en la hoja de vida el consultor debe declarar su nivel de inglés y español. Ya que no cumplir con el criterio de inglés avanzado y español avanzado su propuesta podrá ser rechazada en la fase de evaluación preliminar por tratarse de un **requerimiento mandatorio**). Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).

5. Adjuntar copia simple de Diplomas, certificaciones, etc. que haya obtenido durante el transcurso de su formación y experiencia profesional.

6. Referencias, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencias.

7. Documento de identificación del consultor oferente (cédula o pasaporte)

8. Beneficiario: Declaración de nombre, cédula, dirección completa y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado. Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario.

9. Formulario de Declaración de Salud. Incluir copia de seguro médico vigente. Dichos documentos deberán ser completados en el evento de que el consultor resultara adjudicado.

5. PROPUESTA FINANCIERA

- **Contratos a tanto alzado/Lup sum**

La propuesta financiera deberá especificar un monto a tanto alzado total y los plazos de pago en torno a los entregables específicos y mensurables (cualitativos y cuantitativos); es decir, si los pagos se efectuarán en cuotas o una vez finalizado el contrato completo. Los pagos se basan en el producto; es decir, una vez prestados los servicios especificados en los TdR. Para brindar asistencia a la dependencia solicitante a la hora de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de este monto a tanto alzado (incluidos los viajes, las dietas y la cantidad de días de trabajo anticipados).

Viajes:

La propuesta financiera debe incluir todos los costos de viajes previstos. Esto incluye todos los viajes al lugar de destino y los viajes de repatriación. En general, el PNUD no debe aceptar costos de viajes superiores a un boleto de clase turista. Si el Consultor Particular (CP) desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos.

Si se presenta un viaje imprevisto, el proyecto y el Consultor Particular deberán acordar el pago de los costos del viaje (incluidos los boletos, el alojamiento y los gastos de escalas) antes del viaje.

6. EVALUACIÓN

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

REVISIÓN PRELIMINAR: Se utilizará el método de evaluación Cumple/No Cumple para determinar que los documentos generales descritos en el cuadro de criterios de evaluación de este documento de invitación, se encuentren en orden para que cumplan con los objetivos y requerimientos mandatorios de la consultoría, así como la revisión de la lista de los proveedores suspendidos o removidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones académicas y de experiencia se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%.

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos o removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

EVALUACION FINANCIERA: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados, utilizando la siguiente fórmula:

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde: p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Adjudicación:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Para conocer los CRITERIOS DE EVALUACION favor **Consulte Anexo 1 – Términos de Referencia, TdR**

EVALUACION FINANCIERA: En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados, utilizando la siguiente fórmula:

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde: p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ =Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

ANEXO

ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

ANEXO 2: CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

ANEXO 3: MODELO DE CONTRATO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSULTOR INDIVIDUAL (CI)

ANEXO 1

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLÚSTER: Igualdad e Inclusión Social, Económica y Ambiental

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SERVICIO

Título del Proyecto: **Fortalecimiento del INADEH para la Gestión Integral y Sostenible del Programa de Formación Profesional**

Proyecto: **PS102796**

Nombre de la Consultoría: **Levantamiento, diseño y especificación de las mejoras al sistema eléctrico existente en el centro de INADEH Changuinola, Bocas del Toro.**

Tipo de Contrato: **Contrato Individual (IC)**

Supervisor Directo: **Oficial de Programa / Coordinadora de Proyecto**

Modalidad de Ejecución: **NIM**

Lugar: **Centro INADEH de Changuinola, Bocas del Toro, Panamá**

Fecha de Inicio Estimada: **Febrero o Marzo 2022**

Duración: **Sesenta y cinco (65) días calendarios**

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

En base a lo establecido en la Ley No. 8 de 2006, el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) tiene como misión propiciar, establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional del recurso humano, en ocupaciones requeridas en el proceso de desarrollo nacional, considerando las aptitudes y valores éticos-morales. La visión del INADEH es liderar y desarrollar en cooperación con la sociedad civil y los sectores productivos, un sistema de formación profesional óptimo por la calidad de su gestión y productos formativos, con el reconocimiento de sus usuarios y en beneficio del recurso

humano que requiere el mercado laboral, promoviendo y ampliando así una cultura nacional de la educación para la vida y el trabajo.

Producto No. 2 – Fortalecimiento del INADEH. El proyecto PS00102796 considera la contratación de consultores para la inspección, verificación de estado, así como la realización de estudios sobre necesidades de mejora de infraestructura eléctrica en el Centros INADEH Changuinola en Bocas del Toro.

Actualmente se requiere la realización de una inspección y análisis de la situación actual de los distintos tableros eléctricos, así como el levantamiento y diseño de mejoras eléctricas para el centro. El estudio y diseño será realizado en base a las necesidades de mejora actual y previsión a futuro del crecimiento de la institución. Estas especificaciones serán la base de una futura obra de mejoras y rehabilitación del sistema eléctrico del centro la cual es de vital importancia para el crecimiento y seguridad de su sistema eléctrico.

Los trabajos requieren tener conocimiento en Ingeniería Eléctrica o Eléctromecánica con especialización u conocimiento evidenciado en inspección, levantamiento y diseño de sistemas eléctricos, así como idoneidad vigente y habilitada para realizar estas actividades en la República de Panamá. Estas competencias son necesarias para realizar la inspección técnica comprensiva de la instalación existente y generar los productos requeridos por este término de referencia con los más altos estándares de calidad.

C. OBJETIVO

Objetivo General:

Levantamiento técnico y diseño de mejoras al sistema eléctrico existente en el Centro INADEH de Changuinola, Bocas del Toro.

Objetivos Específicos:

- Inspeccionar y levantar la situación actual del sistema eléctrico.
- Plantear las mejoras y recomendaciones de mejorar al sistema eléctrico a través de un informe y planos eléctrico.
- Preparar el documento de los requisitos técnicos a seguir por el contratista y presupuesto de obra, incluyendo las desinstalaciones requeridas en sitio.
- El informe, planos de mejoras y presupuesto deberá ser presentado y aprobado por el INADEH y el PNUD.
- Atender las dudas y consultas sobre el levantamiento y diseño a los usuarios del producto

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1. Revisión y análisis del estado de situación en sitio del sistema eléctrico y los tableros incluidos en el sistema. Esto incluye más no se limita a:
 - Tablero de Distribución MDP-INADEH (nuevo) del cual parte el suministro eléctrico
 - Tablero MDP-600 (existente)
 - Tablero de 800Amperios trifásico en el cuarto eléctrico
 - Interruptores en cajas en el cuarto eléctrico (al menos tres)
 - Interruptor en caja de 600Amperios
 - Tablero Taller mecánica
 - Tablero Taller ebanistería
 - Tablero Taller ebanistería 2

- Tablero Taller de Equipo Pesado
 - Tablero Taller de construcción
 - Tablero ubicado en baños
 - Tablero edificio Administrativo
 - Tablero pabellón hotelería
 - Tablero pabellón instructores
 - Tablero de pabellón de informática
 - Luminarias en todo el pabellón
 - Infraestructura entre los distintos tableros partiendo del IP de 600 Amperios
2. Establecer los cambios que se deberán realizar al sistema basados en: normativa eléctrica local vigente, buenas prácticas constructivas, normativa internacional a falta de normativa local, así como otras condiciones identificadas en sitio tales como carga del tablero (caída de voltajes con el arranque de equipos, derivaciones adicionales, espacio físico disponible en el tablero, etc.), condiciones físicas inadecuadas en sitio (puntos calientes, orientación del breaker, conexiones inadecuadas, estado de los conductores, conductores de puesta a tierra inadecuados, calibre de los conductores, etc.), equipos conectados al tablero, entre otras condiciones que evitan que el sistema funcione adecuadamente y de manera segura.
 3. Presentar los planos de las adecuaciones a realizar en el sistema. Estos planos serán la guía para la empresa que realizará las adecuaciones en otra contratación. Los planos deberán ser sellados y firmados por el ingeniero consultor y deberán ser presentados siguiendo los siguientes lineamientos:
 - a. Preparará planos con suficientes detalles y dimensiones para ser usadas en la construcción de este proyecto.
 - b. Incluirá en los planos, los materiales y acabados con las especificaciones aprobadas por el PNUD y el INADEH.
 - c. En todos los planos, desde los presentados para revisión como los de la entrega final deberán presentar sus respectivas localizaciones, vistas de plantas, elevaciones (si aplica), unifilar, cuadro de carga, resumen de cargas, notas técnicas, detalles constructivos y demás aspectos que se vayan a realizar en la futura obra física. También se debe contemplar para revisión las memorias de eléctrica, de ser necesario.
 - d. Para revisiones, el o la consultor(a) enviará los planos en versión digital, en DWG y PDF.
 - e. Para la presentación final usará papel tipo Albanene de 24 pulgadas por 36 pulgadas por 0.005 pulgadas de espesor.
 - f. Los planos serán ejecutados a una escala adecuada para hacer las reproducciones legibles. EL PNUD aprobará la escala para las plantas y detalles constructivos, en el caso que la escogida por el o la consultor(a) no sea legible.
 - g. Todas las dimensiones en el Sistema Métrico Decimal y todas las notas, referencias y especificaciones del plano en el lenguaje español.
 - h. Los documentos tipo planos, informes, memorias a entregar deberá ser: en físico (1 juego) y una versión digital, PDF (escanear los aprobados y sellados) y DWG versión 2010 o 2018, en dos dispositivos USB libre de virus. Una copia para el INADEH y una para PNUD. Los documentos deberán ser sellados por el personal idóneo responsable. El o la consultor(a) será responsable de levantar y/u obtener los datos necesarios para confeccionar estos planos y diagramas solicitados en el pliego.
 - i. Todos los tableros eléctricos que serán diseñados deben tener su debida identificación, así como cada uno de sus breakers. El plano debe indicar el punto exacto donde se realizará la conexión eléctrica del área de la adecuación.
 - j. El diseño deberá considerar la adecuación de conexiones existentes a reubicar o mejorar para mantener el suministro a otras áreas.
 4. Elaboración del presupuesto de la obra.
 5. Apoyo a la Unidad Coordinadora de Proyecto durante el proceso de licitación en el caso tal que haya dudas y/o consultas.
 6. Aprobación de los planos constructivos en las entidades gubernamentales locales. Incluye seguimiento y resolución de consultas que tenga la entidad para obtener la aprobación del plano. El consultor/a debe contar

con los conocimientos de la normativa que rige en la República de Panamá y en la ciudad de Changuinola, Bocas del Toro. Incluye consulta nota de consulta al Ministerio de Ambiente indicando Sí o No la futura obra requiere un estudio de impacto ambiental. Incluye ajustes al presupuesto entregado en caso de haber un cambio que impacte de manera significativa en el mismo.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Ítem	Entregable / Productos	Tiempo Estimado para Completar Tareas	Revisión y Aprobación Requerida
1	Presentación y Aprobación del PNUD de los planos constructivos .	30 días calendarios	Coordinadora del Proyecto y Visto Bueno de la Dirección General del INADEH
2	Presupuesto de la obra	5 días calendarios	
3	Aprobación de los planos constructivos en las entidades gubernamentales pertinentes	30 días calendarios	

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- El trabajo realizado por el consultor será supervisado, revisado y aprobado, tanto por la Coordinadora del Proyecto, a través del punto focal designado, como por el Director General del INADEH.
- Durante la ejecución del contrato, el consultor establecerá interacción con personal del Proyecto y personal del centro INADEH Changuinola, Bocas del Toro.
- Durante la duración del contrato, el comunicará al personal del proyecto asignado por la Coordinadora del Proyecto como punto focal, cualquier situación relacionada al contrato.
- El consultor realizará las visitas a sitio, de acuerdo con las necesidades presentadas en la sección D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.
- El consultor confeccionará el material gráfico de apoyo, como esquemas preliminares del diseño de las adecuaciones para presentación al PNUD para su mejor comprensión durante la etapa de revisión.

El punto focal asignado por el PNUD revisará los productos que presente el/la experto/a. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir al consultor(a) durante el desarrollo del trabajo

El PNUD compartirá con él o la consultora toda la información que tenga disponible para realizar el desarrollo de los productos por vía electrónica como se indica en la sección D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS. En caso de que la documentación se encuentre en físico, el o la consultor(a) asumirá los costos de impresión o reproducción.

El plazo de revisión por parte del PNUD será de hasta cinco (5) días hábiles después de la recepción del producto. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con el/la experto/a.

Los pagos a él/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos indicados en la sección E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS.

Otras consideraciones son:

Todos los diseños deben cumplir con las normas vigentes incluyendo y sin limitarse a las siguientes:

- a. Reglamento para las Instalaciones Eléctricas de la República de Panamá (RIE) y sus respectivas modificaciones.
- b. Normativa NFPA NEC 70 actualmente vigente según el RIE
- c. Normativa vigente para instalaciones eléctricas según la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA).
- d. Normativa vigente para instalaciones eléctricas del Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- e. Los más altos estándares de la industria local, y a falta de estándar local se utilizará estándares internacionales tales como, y sin limitarse a:
 - CSS – Caja de Seguro Social
 - MITRADEL – Ministerio de Trabajo
 - MINSA – Ministerio de Salud
 - OSHA – Occupational Safety and Health Administration
 - NFPA – National Fire Protection Association
 - NEC - National Electrical Code
 - RIE - a. Reglamento para las Instalaciones Eléctricas de la República de Panamá
 - ANSI – American National Standard Institute
- f. Leyes y Decretos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de SENADIS.

Términos de Diseño de Electricidad

- El diseño del sistema eléctrico debe incluir la iluminación y fuerza junto con el dimensionar todos los conductores, interruptores, tomacorrientes, protecciones y tableros eléctricos necesarios para poner en servicio los equipos, que para su funcionamiento necesitan de la electricidad.
- Todas las luces serán controladas por interruptores, no se permite el control de las mismas desde las protecciones ubicadas en los tableros.
- Los tomacorrientes y los interruptores deben estar diseñados para el voltaje y amperajes a manejar.
- El diseño debe contemplar el uso de luminarias con focos de iluminación conforme para el ahorro energético, siguiendo las normas nacionales y las guías y prácticas recomendadas por la ANSI RP-1-04; RP-2-01; RP-7-01; RP-12-97 y los criterios del Illuminating Engineering Society of North America (IESNA).
- Para dimensionar los conductores y las protecciones se deben considerar las cargas eléctricas de las herramientas y equipos a utilizar en las áreas a remodelar.
- El diseño debe contemplar el dimensionar del interruptor principal de acuerdo con el reglamento de Instalaciones eléctricas de la República de Panamá (RIE) y el código Eléctrico de los Estados Unidos de Norteamérica.
- Diseño, Suministro e instalación del sistema de detección y alarma de incendio de acuerdo con los planos aprobados por el PNUD, INADEH y entidades Municipales y el reglamento de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- Se diseñarán extintores de incendio de acuerdo con las normas de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

Sesenta y cinco (65) días calendarios.

H. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán realizados en los siguientes puntos de la República de Panamá:

- Levantamiento en sitio: Centro INADEH Changuinola, Bocas del Toro.
- Desarrollo de los productos: en las oficinas del consultor(a)

Nota: La consultoría incluye todos los gastos de traslado y cualquier otra gestión para el desarrollo de la consultoría.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

- Titulado(a) en Ingeniería en Eléctrica o Electromecánica
- Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) de la República de Panamá en ingeniería eléctrica o eléctrica y electrónica o electromecánica (acorde con el título) vigente.
- Experiencia de al menos siete (7) años en su ejercicio profesional
- Experiencia de al menos cinco (5) años en instalaciones y/o diseño sistemas eléctricos, inspecciones eléctricas, obras eléctricas de mantenimiento o similar al objeto del contrato.

El perfil del consultor/a será validado mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia documento de identidad (cédula o pasaporte)
- Criterio de Experiencia: Hoja de Vida donde se incluya la información de contacto del consultor(a), detalle de las experiencias que cumplan y evidencien el criterio (indicar mes/año de inicio y fin de cada experiencia), referencias profesionales.
- Criterio de Educación o Formación: Copia simple de documento de título académicos y certificaciones.

El/la consultor/a será evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

	Propuesta técnica	Puntaje máximo	%
Criterios técnicos	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión en Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (CV), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría.	CUMPLE / NO CUMPLE	70%
	A. Educación	10 puntos	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en Ingeniería Eléctrica o Eléctrica y electrónica o Electromecánica (5 puntos) ▪ Posgrado o Maestría en gestión de proyectos o similar deseable (5 puntos) 		
	B. Idoneidad JTIA vigente	10 puntos	
	<ul style="list-style-type: none"> • Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) de la República de Panamá en ingeniería eléctrica o Ingeniería eléctrica y electrónica o Ingeniería 		

	electromecánica (acorde con el título) vigente/habilitada. (10 puntos)		
	C. Otras calificaciones	5 puntos	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Curso o seminario o diplomado o certificación en conocimiento del RIE y/o NEC y/o RIE y/o mantenimiento de infraestructura eléctrica o pertinente a objeto de la contratación (5 puntos) 		
	D. Experiencia General	10 puntos	
	Siete años de experiencia en su ejercicio profesional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 7 años o mayor (10 puntos) ▪ 5 a 6 años (6 puntos) ▪ 3 a 4 años (3 puntos) ▪ 1 a 2 años (1 punto) 		
	E. Experiencia Específica	10 puntos	
	Cinco años de experiencia en instalaciones y/o diseño sistemas eléctricos, inspecciones eléctricas, obras eléctricas de mantenimiento o similar al objeto del contrato: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 años o mayor (10 puntos) ▪ 3 a 4 años (5 puntos) ▪ 1 a 2 años (0 puntos) 		
	F. Metodología y cronograma	25 puntos	
	Propuesta metodológica que esquematice cómo el consultor(a) propone abordar esta consultoría, la metodología a emplear, descripción de las herramientas disponibles para la ejecución de los trabajos y cronograma de trabajo en formato de Barras o Gantt.		
PROPUESTA FINANCIERA			30%

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

Se pagará una suma global fija por los servicios y productos recibidos, previa aprobación de los entregables por parte de la Dirección General del INADEH y del Proyecto, de acuerdo con el siguiente desglose:

Pago	Entregable	Monto
Pago 1	Presentación y aprobación del PNUD de los planos constructivos. Presupuesto de la obra	70%
Pago 2	Aprobación de los planos constructivos en las entidades gubernamentales pertinentes	30%
Total		100% del monto total del contrato

El/la experto/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte del punto focal asignado por la Coordinadora del

Proyecto. Para esta contratación, los productos serán verificados y aprobados, tanto por PNUD como por INADEH. Luego de aprobados, se procederá a realizar el pago correspondiente al producto entregado y aprobado.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los períodos de los servicios específicos.

El servicio debe incluir todos los gastos de traslado del proveedor al centro, emisión de planos y gestiones gubernamentales.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

Al presentar su propuesta, el proveedor debe presentar la metodología propuesta o plan de trabajo.

El/la Proveedor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Certificar que cuenta con cobertura de seguro médico vigente durante el período comprendido por la consultoría. El/la consultor/a deberá entregar los detalles de su póliza (Empresa/Entidad, número de documento y teléfono de la empresa/entidad) y copia del documento.
2. Entregar una copia de tarjeta de vacunación con inmunización COVID-19 o constancia de la cita programada por las autoridades sanitarias correspondientes o constancia de culminación de periodo de cuarentena, por reciente contagio de COVID-19.
3. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en www.undss.org. (Si aplica).
4. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar la consultoría. Si el profesional empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

L. Adjuntos al término de referencia

Adjunto 1 al término de referencia – Informe técnico con la situación actual del centro

Adjunto 2 al término de referencia – Vista en planta del centro INADEH Changuinola.

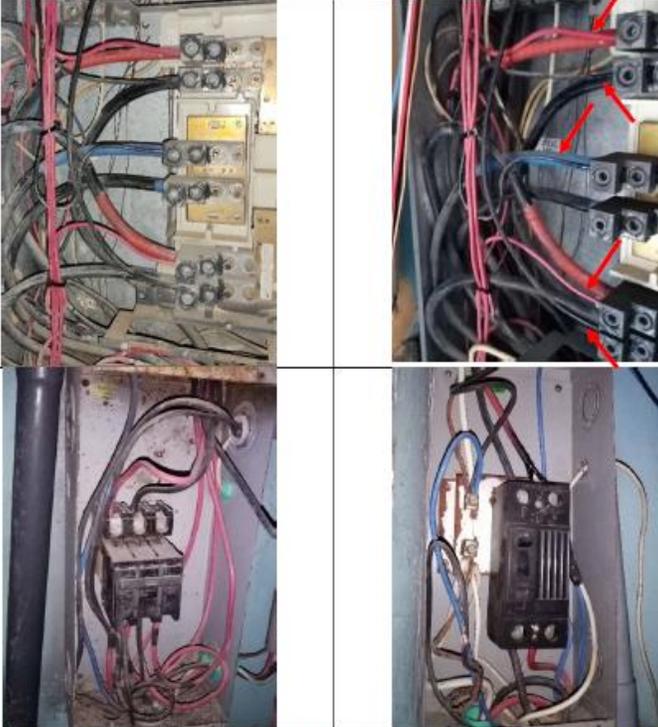
Adjunto 1 al término de referencia – Informe técnico con la situación actual del centro

3. Condiciones encontradas

- Incumplimientos al Reglamento de Instalaciones Eléctricas en el MDP-600 existente:

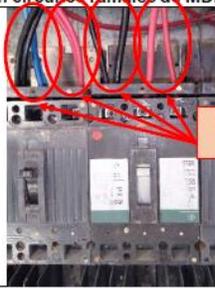
5. Orientación no adecuada de interruptores ramales en tablero MDP-600.	
	
<p>Imágenes 18 y 19. Se muestra la orientación del MDP-600. El incumplimiento se basa en que, por su posición, hay interruptores ramales cuya posición de encendido se encuentra hacia abajo y su posición de apagado hacia arriba (como se muestra en la imagen 2). Violación al artículo 240 del RIE.</p>	

6. Derivaciones a circuitos ramales provenientes de barra de alimentación



Imágenes 20 a 23. Las derivaciones existentes en las barras del tablero MDP-600 que actualmente alimentan a los interruptores mostrados en las imágenes 5 y 6 (izquierda y derecha, respectivamente). Se muestra también uniones entre conductores de tierra y neutro en los interruptores en caja de las imágenes 22 y 23. **Violación al artículo 240 y 250 del RIE.**

7. Derivaciones en circuitos ramales de MDP-600



Derivaciones encontradas en interruptores

Imagen 24. Muestra derivaciones existentes en interruptores ramales de 60 A, 3 polos (izquierda) y de 100 A, 3 polos (derecha) por falta espacios disponibles y en buen estado dentro del tablero MDP-600. **Violación al artículo 240 del RIE.**

8. Unión de barra de neutro con barra de puesta a tierra.



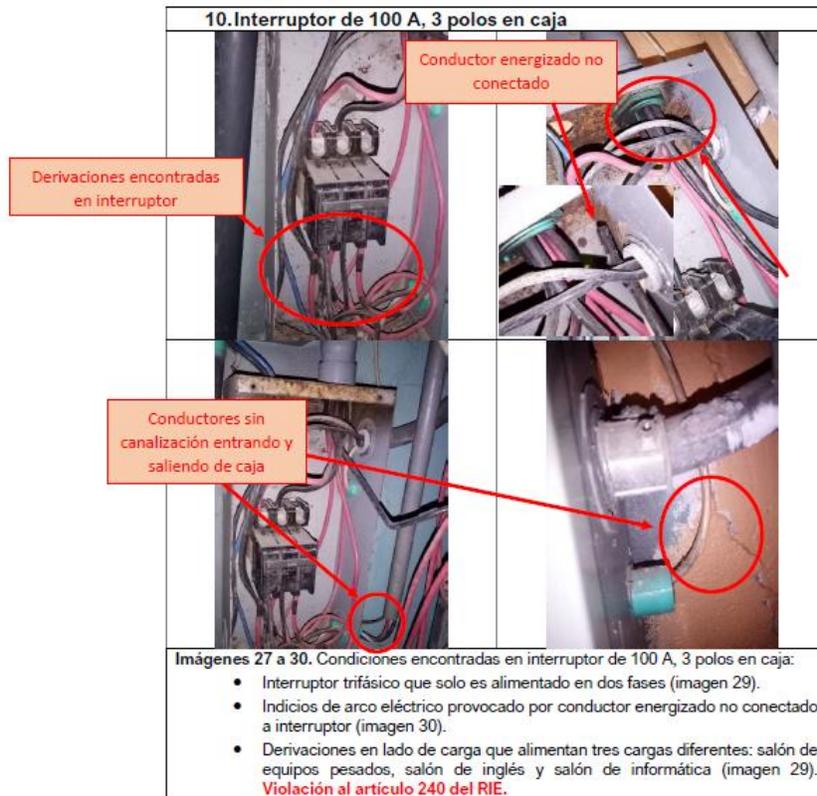
Imagen 25. Muestra única barra de neutro en tablero MDP-600, a la cual se conectan también conductores desnudos (conductores de puesta a tierra) de las cargas ramales asociadas a este tablero. **Esta condición no es permitida después del dispositivo de desconexión principal según el artículo 250 del RIE.**

9. Interruptor con pestaña rota y punto caliente.

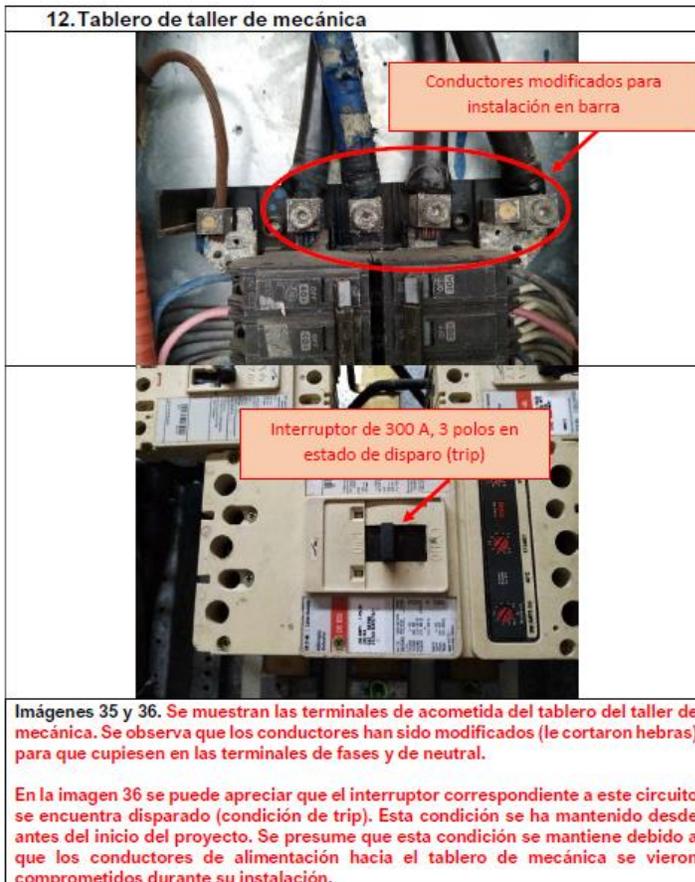
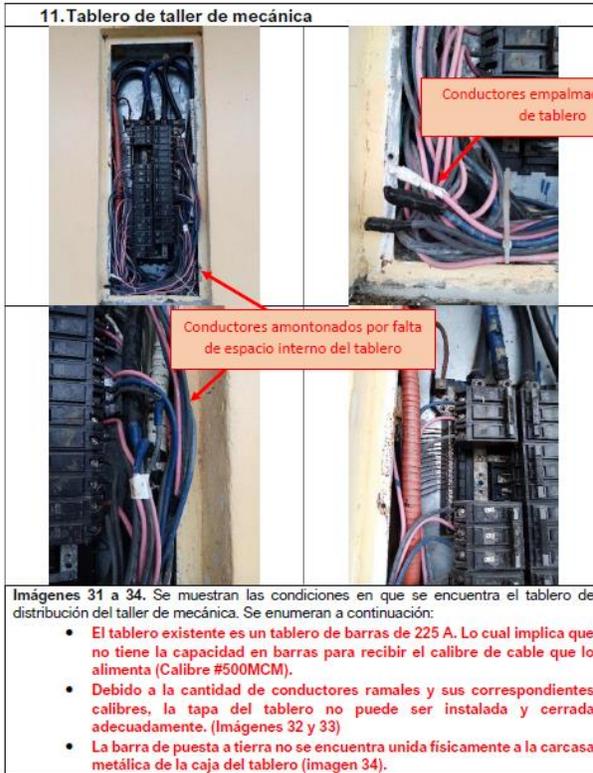


Imagen 26. Breaker mencionado con punto caliente visible sin termografía. Imagen 27. Muestra rango de temperatura de área afectada por punto caliente. **Se registró una temperatura máxima de 316.05 °C lo cual es sumamente crítico.** El tornillo que conecta el interruptor con la barra se encuentra derretido por la temperatura a la que se ha sometido por este punto de falla. Esto fue avisado al director del plantel y al instructor de electricidad. Este interruptor alimenta el edificio administrativo.

- Incumplimientos al Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Interruptores en caja dentro del cuarto eléctrico:



- Incumplimiento de tableros de distribución alimentados desde el cuarto eléctrico:



13. Tablero de taller de ebanistería

Derivaciones encontradas en tablero.

Indicio de arco eléctrico en terminal de tablero

Imágenes 37 a 40. Se muestra el tablero que alimenta el actual taller de ebanistería. Presenta las siguientes condiciones:

- Derivaciones en circuitos ramales por falta de espacios en tablero. (Imágenes 38 y 39)
- Evidencia de arco eléctrico en terminal de acometida correspondiente a la fase A. (Imagen 40).

14. Tablero de taller de ebanistería 2

Empalmes dentro de tablero

Imágenes 41 y 42. Se muestra el tablero que alimenta el actual taller de ebanistería 2. Presenta las siguientes condiciones:

- Presencia de empalmes dentro de la caja metálica del tablero.
- Barra de puesta a tierra no se encuentra unida físicamente a caja metálica del tablero.
- Presencia de suciedad a lo interno del tablero.

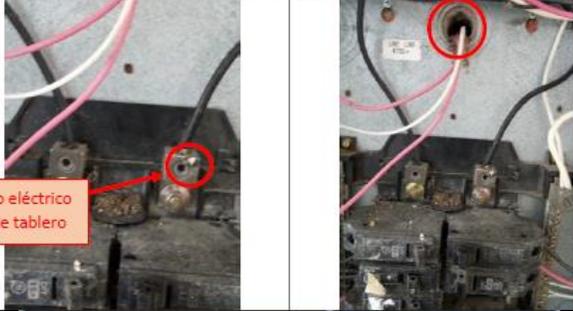
15. Tablero de taller de equipo pesado

Derivaciones encontradas en tablero.

Imágenes 43 y 44. Se muestra el tablero de distribución del taller de equipo pesado. Presenta las siguientes condiciones:

- No cuenta con tapa.
- Presenta derivaciones en circuitos ramales a pesar de tener espacios disponibles para instalar nuevos interruptores. (imágenes 43 y 44).

16. Tablero de taller de equipo pesado



Indicio de arco eléctrico en terminal de tablero



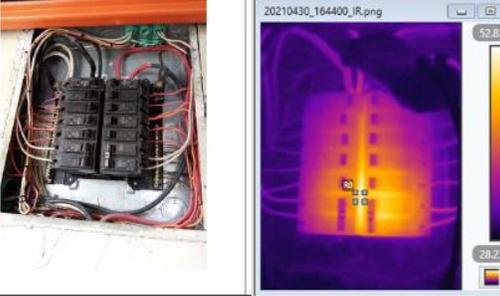
Imágenes 45 a 47. Se muestra el tablero de distribución de taller de equipo pesado. Presenta las siguientes condiciones

- Evidencia de arco eléctrico en terminal de acometida de la fase B (imagen 45).
- Salida de conductores ramales sin conectores adecuados (imagen 46).
- Presencia de punto caliente de 131.81 °C en punto de contacto de interruptor de 20 A, 2 polos con barra del tablero (imagen 47).

17. Tablero de almacén de bienes en desuso (taller de construcción)



Derivaciones encontradas en tablero.

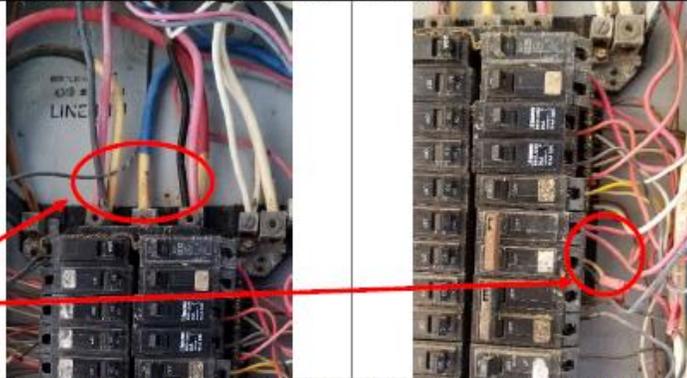


Imágenes 48 a 52. Se muestra el tablero de distribución del almacén de bienes en desuso, detrás del taller de construcción. Presenta las siguientes condiciones.

- Incumplimiento de espacio de trabajo alrededor del equipo. Violación al artículo 110 del RIE.
- Tablero no cuenta con su tapa correspondiente. Violación al artículo 110 del RIE. (Imagen 48). Riesgo de incendio si se da un evento eléctrico.
- Presencia de circuitos derivados en las terminales de acometida del tablero y en circuitos ramales por falta de espacio. Violación al artículo 240 del RIE.
- Derivación alimenta tablero de distribución de almacén. Ambos circuitos vienen de un interruptor en caja de 200 A, 2 polos en el cuarto eléctrico, el cual no protege el circuito instalado hacia estos pabellones (cables calibres #4).
- Temperatura relativamente alta en punto de contacto de interruptores y barra.

- Barra de puesta a tierra no se encuentra unida físicamente a carcasa metálica. Violación al artículo 250 del RIE.

18. Tablero de distribución ubicado en baños



Derivaciones encontradas en tablero.

Imágenes 53 y 54. Se muestra el tablero de distribución ubicado en los baños frente al comedor del centro INADEH. Presenta las siguientes condiciones.

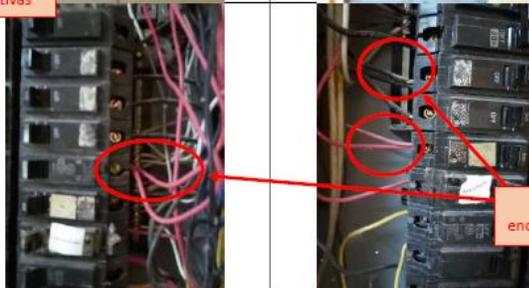
- Presencia de más de una derivación en sus terminales de acometida. Dichas derivaciones alimentan un sub-panel que alimenta unidades de aire acondicionado y también alimenta un interruptor de 60 A, 2 polos que alimenta a la cocina. Violación al artículo 240 del RIE.
- Presencia de derivaciones en circuitos ramales. Violación al artículo 240 del RIE.
- Barra de puesta a tierra no unida físicamente a caja metálica. Violación al artículo 250 del RIE.

19. Tablero de edificio administrativo



Conductores entrando a tablero sin canalización

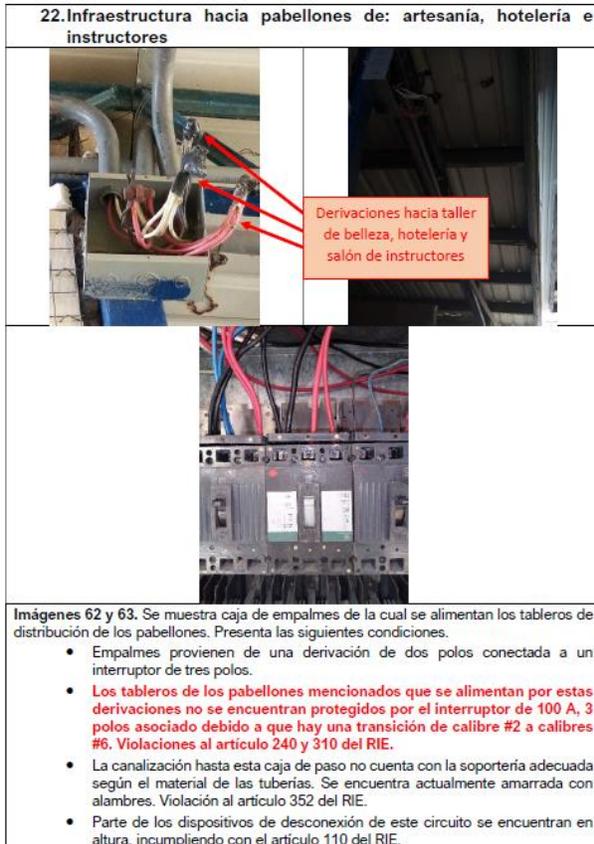
Interruptor de doble tiro que alimenta tablero de oficinas administrativas



Derivaciones encontradas en tablero.

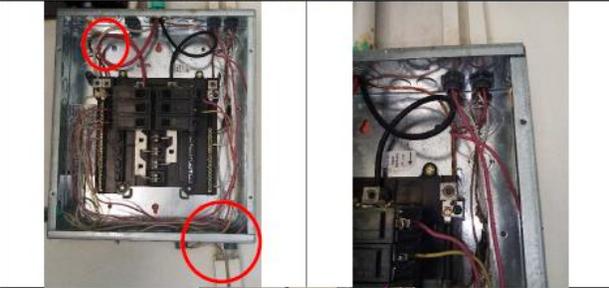
Imágenes 55 a 58. Se muestra el tablero de distribución del edificio administrativo. Presenta las siguientes condiciones.

- La tapa metálica del tablero fue modificada para que ingresaran los conductores de alimentación al tablero.
- Se alimenta de un interruptor de doble tiro de 100 A, 3 polos, cuyos conductores entran sin canalización al tablero. Violación al artículo 310 del RIE (imagen 55).
- Falta de ordenamiento en circuitos ramales existentes.
- Derivaciones en circuitos ramales. Violaciones al artículo 240 del RIE. (imágenes 56 y 57). El tablero ya no tiene espacios adicionales para corregir estas condiciones.



- Este interruptor se encontró con alta temperatura al tacto debido a que se encuentra en la misma barra del interruptor que registró temperaturas de 316°C.

23. Tablero de pabellón de informática



Imágenes 64 a 66. Se muestra el tablero de distribución del pabellón de informática

- Se encuentra fijado solo por un tornillo a la pared. Presenta las siguientes condiciones.
- Conectores hacia circuitos ramales no unidos a sus canalizaciones. (imágenes 64 y 66). Violación al artículo 310 y 352 del RIE.
- Tablero se encontró sin tapa. Violación al artículo 110 del RIE.
- Desorden en cableado.

24. Incumplimientos en infraestructuras civiles



Imágenes 67 y 68. En la imagen 67 se aprecia tubería expuesta que lleva los conductores de alimentación desde el cuarto eléctrico hacia el taller de electrónica.

En la imagen 68 se muestra la cámara de paso que lleva los alimentadores desde el tablero de 800 A en el cuarto eléctrico hacia los talleres de ebanistería y soldadura. Dicha cámara de paso no es adecuada para esta aplicación ya que la tapa metálica no se encuentra fija en su posición y se encuentra físicamente comprometida.

25. Deficiencias en sistemas de iluminación en los pabellones



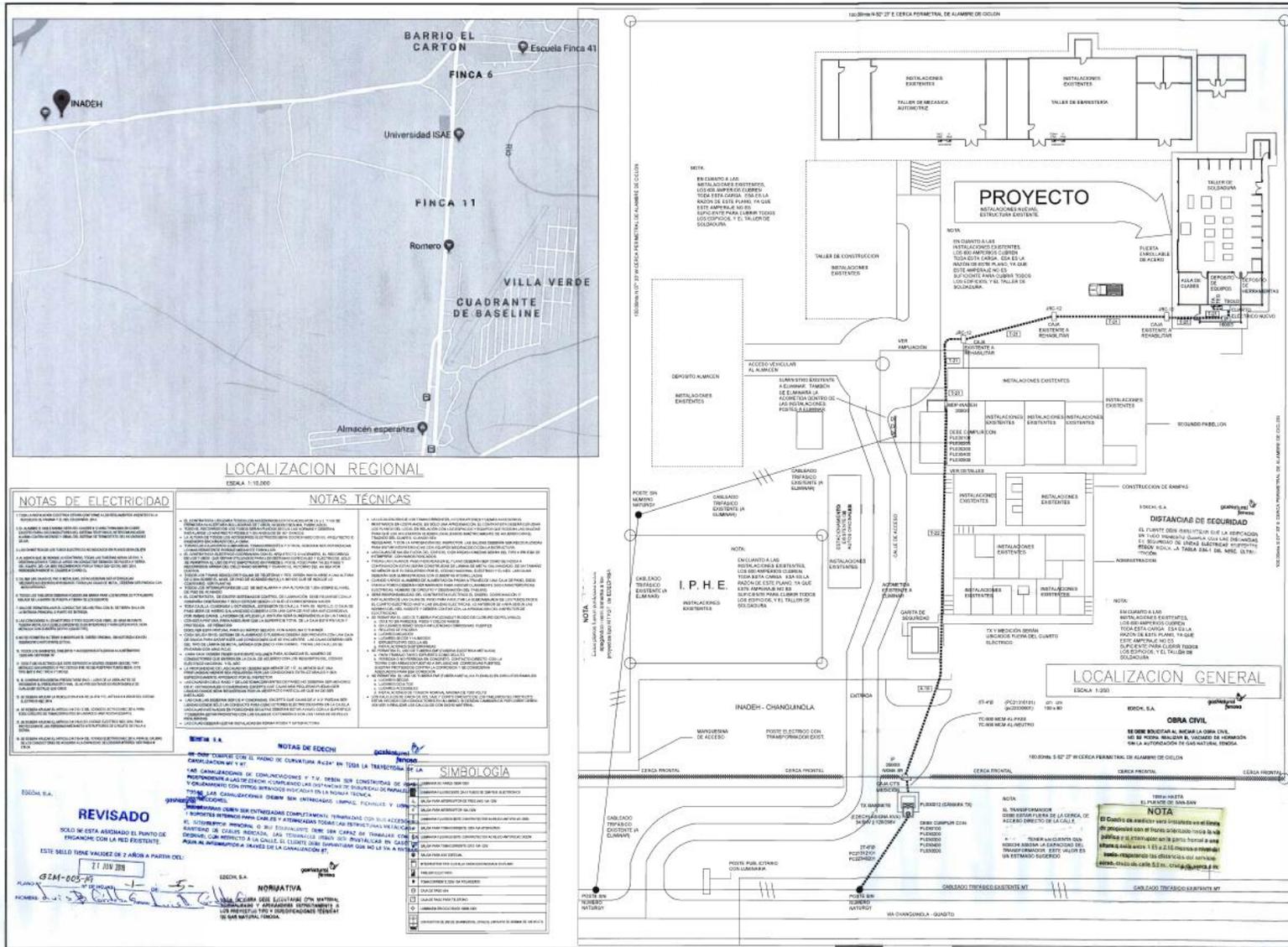
Imagen 69. Luminaria sin tubos frente al taller de equipos pesados.

Imagen 70. Luminarias antipolvo sin fijación adecuada en pabellones de hotelería (izquierda) y de instructores (derecha).

26. Deficiencias en sistemas de iluminación en los pabellones	
<p>Imagen 71. Luminaria sin tubos y sin fijación adecuada en pabellón de electrónica.</p>	<p>Imagen 72. Discontinuidad en canalización de circuito de iluminación en parte frontal de taller de electrónica.</p>

27. Deficiencias en sistemas de iluminación en los pabellones	
<p>Imagen 73. Luminaria sin pantalla antipolvo, con canalización discontinua y sin fijación adecuada en parte posterior de taller de electrónica.</p>	<p>Imagen 74. Cajilla eléctrica con instalación deficiente en área de estacionamiento de vehículos del centro. Los empalmes eléctricos se hallan expuestos y canalizados hacia luminaria antipolvo de manera no adecuada.</p>

Adjunto 2 al término de referencia – Vista en planta del centro INADEH Changuinola.



ANEXO 2.

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

**Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Panamá**

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **INSERTAR NUMERO DE PROCESO Y TITULO DEL PROCESO** .

También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;

- a) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- b) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- c) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Un honorario diario de **(indicar monto y moneda en palabras y en números)** que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA**
 - Una suma global fija de **(indicar monto y moneda en palabras y en números)** **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO]**, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- d) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- e) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de estos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- f) Esta oferta será válida por un período total de **mínimo 90 días** después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- g) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU **[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];**
- h) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a **(por favor marque la casilla apropiada):**
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
 - Solicitar a mi empleador **[indicar nombre de la compañía/organización/ institución]** que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

- i) Confirmando que **(marcar todas las que apliquen):**
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

j) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

k) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

l) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

m) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Sí No

Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

n) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Sí No

o) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si No

Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

- p) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

- q) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si No

Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado)

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida mes	Cantidad \$ mes	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
...			
Viajes al lugar de destino²			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
..			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Pago	Entregable	Monto
Pago 1	Presentación y aprobación del PNUD de los planos constructivos. Presupuesto de la obra	70%
Pago 2	Aprobación de los planos constructivos en las entidades gubernamentales pertinentes	30%
Total		100% del monto total del contrato

¹ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

² Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Ciudad – País]

ID 4181 PAN 2021 “Asistencia Técnica Para la Transformación de la Dirección General de Ingresos, DGI”.

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría**
- 2. Marco conceptual (máximo una hoja)**
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**
- 4. Descripción de la metodología**
- 5. Cronograma de actividades**



ANEXO 3

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día ___ de ___ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es:

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como *Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ³. Los pagos deberán realizarse

³ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utiliza será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y en ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002,

titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

ANEXO 3

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente

Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir

con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación

según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto

de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal

arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.